LOCACIÓN DE INMBUEBLE ID Nº 244.570
"ALQUILER DE LOCAL PARA DESARROLLO DE CLASES DE LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 14:00 hs se reúnen en la oficina de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, el Econ. Carmelo Mancuello, C.P. Melanio Maciel y la Sra. María Cristina Caporalini, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC : ID Nº 244.570
b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.012 y aprobado mediante la Ley Nº 4581/11, nivel de gastos 250, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes doce millones).

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo al Acto de Apertura de Sobre y verificación de la oferta, en el local de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Brizuela N° 574 e/ Pitiantuta y Republica Dominicana, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre del año dos mil doce, siendo las 10:15 horas. La oferta presentada corresponden a:

ITEM	OFERENTE	OFERTA GLOBAL GS.	I.V.A.
1	COOPEC LTDA.	12.000.000	Incluido

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

Asistente UOC

C.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

Econ. Carmelo Mancuello González
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COOPEC LTDA.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de Directorio)	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

5- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Vista la Resolución N° 220/2012, por la cual se autoriza a la Sub U.O.C. Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, a llevar a delante el procedimiento de Locación de Bienes Inmuebles determinado, destinado al Alquiler de un salón para desarrollo de clases de la Escuela Judicial; el dictamen CMEJUOC N° 04/2012; y de acuerdo a los Artículos 44 al 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual se establecen los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa.

Por tanto, al presentar correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" y conforme a la normativa legal precitada, la firma COOPEC LTDA., cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 44 al 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", en el cual se establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el procedimiento de Locación de Inmueble determinado para **"ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL" ID N° 244.570,** a la firma **COOPEC LTDA.,** hasta un monto total de **Gs. 12.000.000.- (Guaraníes doce millones),** por ajustarse la ofertas a los intereses institucionales.

Es nuestro Informe.

Asistente
Sub U.O.C.

J.P MELANIO MACIEL
Técnico U.O.C
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL

Ecca. Carmelo Manuel Gonzalez
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay